

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°863-2024-MDP/GI

Pichari, 27 de diciembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°1725-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°8594-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°5389-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°166-2024-MDP/GM-OSLP/JCFB-CP, INFORME N°241-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO, INFORME N°1319-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-RO, INFORME N°5818-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°165-2024-MDP/GM-OSLP/JCFB-CP, INFORME N°239-2024-MDP/GM-OSLP/ZKVP-SO, INFORME N°1297-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°10, en ciento setenta y siete (177) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2513655;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°1297-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-RO, de fecha 06 de diciembre del 2024, el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla-Residente de Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°10-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2513655, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto de S/.52,065,389.68 (cincuenta y dos millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 68/100), se realiza la actualización del presupuesto analítico modificado N°10-2024 corresponde a la 6ta habilitación presupuestal la misma que asciende a S/.550,700.00; así mismo, modificaciones en el marco del inciso 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del decreto legislativo N°1440, por lo que, en aras del principio de veracidad, se ratifica la nueva programación realizada en base al expediente técnico y modificaciones en fase de ejecución física, de igual manera se ha realizado una nueva programación para la contratación de especialista estructural por el importe S/.6,666.60, con fines de realizar labores de supervisión en dicha especialidad a razón de la aprobación del adicional de obra N°04 y deductivo vinculante N°03, por otra parte la atención oportuna de la asignación presupuestal es para cubrir la demanda de planilla (mano de obra) del mes de diciembre, con fines de cumplir con la programación a nivel devengado y objetivos del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°239-2024-MDP/GM-OSLP/ZKVP-SO, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Ing. Zenón Klaus Vargas Pérez-Supervisor de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°10-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2513655, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, el coordinador del proyecto mediante INFORME N°165-2024-MDP/GM-OSLP/JCFB-CP, de fecha 12 de diciembre de 2024, solicita para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde, y en atención mediante INFORME N°5818-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 12 de diciembre de 2024, remite observaciones al presupuesto analítico modificado para su absolución;

Que, mediante INFORME N°1319-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-RO, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla-Residente de Obra, remite absolución de observaciones a la solicitud de aprobación del presupuesto analítico modificado N°10-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2513655, una vez evaluado y revisado, mediante INFORME N°241-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO, de fecha 13 de diciembre de 2024, remite absolución de observaciones al presupuesto analítico modificado y sustento de la presente solicitud; la misma que, lo realizo por clasificador de gastos respecto a la 1ra, 3era, 4ta y 5ta, habilitación presupuestal justificado con cuadros comparativos y este ultimo en atención mediante INFORME N°166-2024-MDP/GM-OSLP/JCFB-CP, de fecha 16 de diciembre 2024, el coordinador del proyecto, emite con opinión favorable para su aprobación del presupuesto analítico modificado;

Que, mediante INFORME N°5389-2024-MDP/GM-OSLP/AAN-D, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°10-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2513655, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.52,065,389.68 (cincuenta y dos millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 68/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°8594-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez - Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°10-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2513655, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.52,065,389.68 (cincuenta y dos millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 68/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°1725-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°10-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2513655, con un presupuesto total de presupuesto **S/.52,065,389.68 (cincuenta y dos millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 68/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°10-2024.

RESUMEN		IMPORTE TOTAL (S/)	COSTO DIRECTO		GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN
CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN		FTE.FTO R.D.	FTE.FTO R.O.		
2.6.2.2.13	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	10,544,835.81	10,121,061.27		423,774.54	
2.6.2.2.14	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	21,612,330.30	18,400,421.12	404,915.00	2,806,994.18	
2.6.2.2.15	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	16,718,903.39	16,718,903.39			
2.6.3.2.11	MAQUINAS Y EQUIPOS	7,424.00			7,424.00	

2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO PARA OFICINA	25,805.45			18,975.45	6,830.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	35,038.60			35,038.60	-
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	695,016.06	687,766.06		1,050.00	6,200.00
2.6.3.2.4.1	MOBILIARIO MÉDICO	15,848.00			15,848.00	
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	913,241.62	903,241.62		8,800.00	1,200.00
2.6.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	1,620.00	1,620.00			
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	18,896.00	17,896.00		1,000.00	
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	340,957.48	340,957.48			
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	113,271.08				113,271.08
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,022,201.89				1,022,201.89
SUB TOTAL		52,065,389.68	47,191,866.94	404,915.00	3,318,904.77	1,149,702.97

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Signature]

Ing. Edelmiro Orlando Solca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
ALC
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.